

Sentencia

III.E.33

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el Juicio de Faltas 248/92-A, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Logroño, a 19 de septiembre de 1992. El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número siete de los de Logroño, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 348/92-A, por la presente falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados María José Jiménez Ocón y como denunciada Vicenta Beltrán Arribas.

FALLO.— Que debo de condenar y condeno a Vicenta Beltrán Arribas, como autora de una falta frustrada de hurto a la pena de siete días de arresto menor y a las costas causadas en el juicio.

Como la presente sentencia se puede interponer Recurso de Apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo hacerlo por escrito y debidamente fundamentado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente sentencia ha sido leída y publicada.

Se extiende la presente para que sirva de notificación a la denuncia Vicenta Beltrán Arribas, en forma legal.

Logroño, a 30 de diciembre de 1992.— La Magistrado-Juez St^a.— La Secretaria St^a.

Edicto de subasta

III.E.34

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n^o 41/92 promovidos por Europunto S.A. contra la finca hipotecada por D. Antonio López Alcalá y D^a Teresa LLebres Dominguez en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Bretón de los Herreros, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el 12 de abril de 1993 a las diez horas, la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 7 de mayo de 1993, a las diez horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 1 de junio de 1993 a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1) 1/2 Urbana: Casa sita en Granada, calle Monterería 23, antes C/ Salamanca 24-26, con superficie de 112,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 7, de Granada, al tomo 554, libro 66, folio 31, finca 5.494.

2) Urbana: número veintinueve. Piso quinto C), en la planta sexta alta, a partir de la rasante de la (quinta de pisos) por calle Horno de Abad, señalado con el número 29. Sito en Granada, con acceso por el portal 14, destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 142 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

Dicha finca tiene como anexo lo siguiente: Aparcamiento y trastero.—

Sito en la planta semisótano, del mismo edificio, con una superficie de 15,60 metros cuadrados, de los cuales 118,98 metros cuadrados corresponden al Aparcamiento y 3,62 al trastero. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 7 de Granada, al tomo 515, libro 27, folio 136, finca 2.339.

Valor de la tasación: Finca n^o 5.494: 15.000.000 ptas. Finca n^o 2339: 10.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 5 de enero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.56

El Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el n^o 401/91 a instancia de Promosac, representado por el Procurador Sr. Salazar contra Escayolas Logroño S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 15 de Febrero de 1993 a las diez horas.

— Segunda: 10 de Mayo de 1993, a las diez horas.

— Tercera: 5 de Abril de 1993, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Camión marca Barreiros, modelo 4238-BT Turbo con matrícula TO-5670-C. Tasado en 280.000 ptas.

Una mezcladora, silo y encasadora valoradas en 550.000 ptas.

Dado en Logroño a 30 de noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.35

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 435/92, a instancia de D^a Pilar, D. Ricardo y D. Miguel Angel Marin Cristóbal, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con inscripción a su nombre y cancelación de las inscripciones contradictorias, respecto a la siguiente finca que afirman les pertenece por herencia de su padre D. Moisés Marin Solano:

"URBANA en Calahorra, casa en la Avda. de la Estación núm. 15, antes 17. Ocupa según catastro y reciente medición una superficie de 99 m²., y el terreno anexa a ella, situado a la espalda de la misma, mide 270 m². osea en conjunto 369 m². Linda, frente o sur, expresada Avenida; derecha entrando o este, José María Torres López; izquierda u Oeste, Pedro Martínez; espalda o Norte, Padres Agustinos.— Inscrita al tomo 256, libro 154, folio 16, finca 5.454".

Por el presente se cita a la titular registral D^a Eugenia Gregoria Martínez Marin o a sus herederos del titular catastral D. Moisés Marin Solano y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 4 de enero de 1993.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.53

Doña Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Procedimiento Sumario n^o 319/92 a instancias de SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO representado por el Procurador Sr. Echevarieta, y asistido del Letrado D. Pilar Borruel frente a FOMENTO INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO sobre

Sentencia

III.E.33

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el Juicio de Faltas 248/92-A, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Logroño, a 19 de septiembre de 1992. El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número siete de los de Logroño, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 348/92-A, por la presente falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados María José Jiménez Ocón y como denunciada Vicenta Beltrán Arribas.

FALLO.— Que debo de condenar y condeno a Vicenta Beltrán Arribas, como autora de una falta frustrada de hurto a la pena de siete días de arresto menor y a las costas causadas en el juicio.

Como la presente sentencia se puede interponer Recurso de Apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo hacerlo por escrito y debidamente fundamentado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente sentencia ha sido leída y publicada.

Se extiende la presente para que sirva de notificación a la denuncia Vicenta Beltrán Arribas, en forma legal.

Logroño, a 30 de diciembre de 1992.— La Magistrado-Juez St^a.— La Secretaria St^a.

Edicto de subasta

III.E.34

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n^o 41/92 promovidos por Europunto S.A. contra la finca hipotecada por D. Antonio López Alcalá y D^a Teresa LLebres Dominguez en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Bretón de los Herreros, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el 12 de abril de 1993 a las diez horas, la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 7 de mayo de 1993, a las diez horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 1 de junio de 1993 a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1) 1/2 Urbana: Casa sita en Granada, calle Monterería 23, antes C/ Salamanca 24-26, con superficie de 112,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 7, de Granada, al tomo 554, libro 66, folio 31, finca 5.494.

2) Urbana: número veintinueve. Piso quinto C), en la planta sexta alta, a partir de la rasante de la (quinta de pisos) por calle Horno de Abad, señalado con el número 29. Sito en Granada, con acceso por el portal 14, destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 142 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

Dicha finca tiene como anexo lo siguiente: Aparcamiento y trastero.—

Sito en la planta semisótano, del mismo edificio, con una superficie de 15,60 metros cuadrados, de los cuales 118,98 metros cuadrados corresponden al Aparcamiento y 3,62 al trastero. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 7 de Granada, al tomo 515, libro 27, folio 136, finca 2.339.

Valor de la tasación: Finca n^o 5.494: 15.000.000 ptas. Finca n^o 2339: 10.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 5 de enero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.56

El Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el n^o 401/91 a instancia de Promosac, representado por el Procurador Sr. Salazar contra Escayolas Logroño S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 15 de Febrero de 1993 a las diez horas.

— Segunda: 10 de Mayo de 1993, a las diez horas.

— Tercera: 5 de Abril de 1993, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Camión marca Barreiros, modelo 4238-BT Turbo con matrícula TO-5670-C. Tasado en 280.000 ptas.

Una mezcladora, silo y encasadora valoradas en 550.000 ptas.

Dado en Logroño a 30 de noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.35

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 435/92, a instancia de D^a Pilar, D. Ricardo y D. Miguel Angel Marin Cristóbal, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con inscripción a su nombre y cancelación de las inscripciones contradictorias, respecto a la siguiente finca que afirman les pertenece por herencia de su padre D. Moisés Marin Solano:

"URBANA en Calahorra, casa en la Avda. de la Estación núm. 15, antes 17. Ocupa según catastro y reciente medición una superficie de 99 m²., y el terreno anexa a ella, situado a la espalda de la misma, mide 270 m². osea en conjunto 369 m². Linda, frente o sur, expresada Avenida; derecha entrando o este, José María Torres López; izquierda u Oeste, Pedro Martínez; espalda o Norte, Padres Agustinos.— Inscrita al tomo 256, libro 154, folio 16, finca 5.454".

Por el presente se cita a la titular registral D^a Eugenia Gregoria Martínez Marin o a sus herederos del titular catastral D. Moisés Marin Solano y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 4 de enero de 1993.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.53

Doña Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Procedimiento Sumario n^o 319/92 a instancias de SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO representado por el Procurador Sr. Echevarieta, y asistido del Letrado D. Pilar Borruel frente a FOMENTO INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO sobre